

La División de Supervisión eleva la siguiente propuesta motivada de levantamiento de suspensión de la negociación al Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien, en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de esta Comisión Nacional con fecha 29 de enero de 1998, acuerda:

"Levantar, con efectos del día 9 de diciembre de 1998, la suspensión cautelar acordada con fecha 23 de noviembre de 1998 y ratificada en el día de hoy, de la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil de las acciones u otros valores que den derecho a su suscripción o adquisición de la entidad SOL MELIA, S.A., por considerar suficiente la información puesta a disposición del público en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores de las circunstancias que aconsejaron la adopción del acuerdo de suspensión. La resolución anterior es independiente de lo que esta Comisión Nacional acuerde respecto a la solicitud de autorización de la Oferta Pública de Adquisición de Valores de MELIA INVERSIONES AMERICANAS, N.V. formulada por SOL MELIA, S.A.."

---

Madrid, 7 de diciembre de 1998